

auto de diez y nueve de noviembre del año
proximino pasado de mil setecientos se-
senta y quatro se Dijo: que havandose dho.
oficio vinculado y dividido en partes por lo q.
mixava a las queredecia pertenecer adho D.
Sebastian Ydalgo Obispo D.^a Maria Abril y
D.^r fernando vher Cavallero su hijo que las
havian permutado por Cien^{tas} porciones
de tierra pero sin haver precedido Informaz^{on}
de utilidad ni otro algun requisito de los
quedevieran haver mediado para su validad^{on}.
ordenando suspender la expedici^{on} delTitulo q.^o se
pretendia en el Interin que no se formalizaren
las permutas como correspondian segun dho.
con Cui motivo por su parte se dio a cuidar
aldho mi Consejo relacionando la providencia an-
terio^r. haz^{do} presentat^{on}. de otra Informaz^{on}. en-
la q.^o contra la validad que se le averuio a los po-
seedores de dhas dos quantas partes del men-
cionado oficio del trueque y cambio que de ellas
havian echo en favor de des por las expresadas
vintas, y se Yrmitio en que se nos librase el ex-